

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL,

DECRETO ALCALDIA N° 06 May 2011 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo en el sub sector de matemática, a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" y Colegio Pablo "Neruda" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **MARCELO ANDRES SEPULVEDA ALBORNOZ**, R.U.T. N° **16.827.156-5**, Profesor de Matemática y Computación, quien durante el año lectivo 2011, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Matemáticas en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala, durante el período que se indica :
 - C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" : 06 horas : a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012.-
 - Colegio "Pablo Neruda" : 14 horas a contar del 09 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Iurrutia Escobar
ISRAEL IURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN
DE/JCCO/ARS/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Gloria Níñez Espinoza
Vº Bº Abogada D.A.E.M.


Gloria Níñez Espinoza
Jefe Unidad Técnica Pedagógica
Municipalidad de Parral
Gloria Níñez Espinoza